

# Foro de Auditoría 2012

## Ikuskaritza foroa

19 de octubre  
Palacio de Villasuso (Vitoria-Gasteiz)  
urriak 19

### La Adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría en España

Enrique Asla García



ekonomista  
Economisten Euskal Elkartea  
Colegio Vasco de Economistas



COLEGIOS DE TITULADOS  
MERCANTILES Y EMPRESARIALES  
DEL PAÍS VASCO  
\_\_\_\_\_  
EUSKAL HERRIKO MERKATAL ETA  
EMPRESARIEN TITULODUNEN  
ELKARTEAK

# Agenda

---

---



- Principales cambios
- Consideraciones finales

# Principales cambios

---

---



- SERIE 200: Responsabilidades y principios generales
- SERIE 300 y 400: Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados
- SERIE 500: Evidencia de Auditoría
- SERIE 600: Utilización del trabajo de otros
- SERIE 700: Conclusiones e Informe de Auditoría

# Principales cambios

## NIA: Serie 200

200

- Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría

210

- Acuerdo de los términos del encargo de auditoría

220

- Control de calidad de la auditoría de estados financieros

230

- Documentación de auditoría

240

- Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

250

- Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros

260

- Comunicación con los responsables de gobierno de la entidad

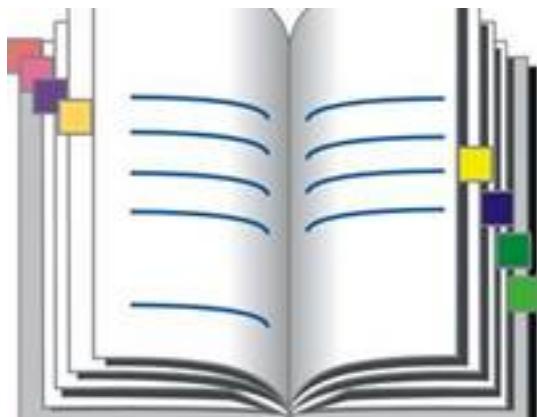
265

- Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

# Principales cambios

**NIA 200: objetivos generales y realización de la auditoría**

- Se abordan conceptos actualmente recogidos en las NTAs:
  - Evidencia adecuada y suficiente
  - Escepticismo profesional
  - Juicio profesional



**Problemas de implementación  
(afecta a otras NIAs)**

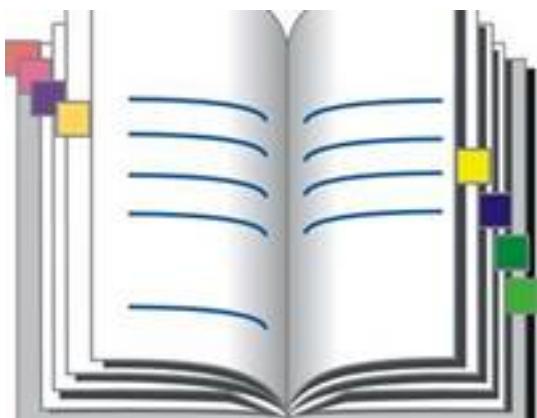
**Responsabilidad de los Administradores (jurídico-mercantil). Definición de Dirección y responsabilidad de ésta.**

# Principales cambios

---

---

## NIA 210: acuerdo de los términos del encargo



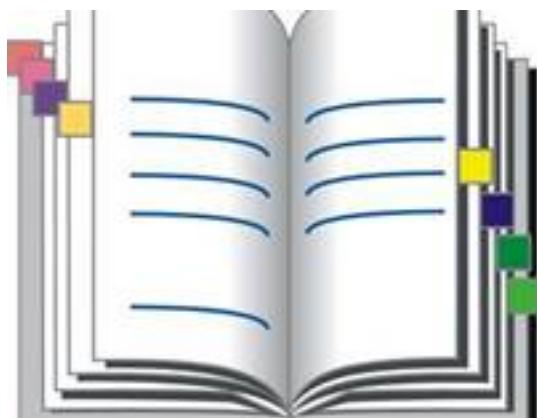
- **Acuerdo de los términos del encargo (apartados 9 a 12):** Se incluirá nota aclaratoria haciendo referencia al art. 8 del RLAC en relación con el contenido específico requerido para el contrato de auditoría de cuentas anuales.
- **Aceptación de una modificación de los términos del encargo (apartados 14 a 16):** Se incluirá nota aclaratoria con referencia a lo establecido en art. 3.2 y 19 del TRLAC y su normativa de desarrollo en cuanto a posibilidad de renunciar al encargo.
- **Marco de información financiera o informe de auditoría prescritos por disposiciones legales o reglamentarias (apartados 19 a 21):** Se incluirá nota aclaratoria matizando que se trata de situaciones que actualmente no se contemplan en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España.

# Principales cambios

---

---

## NIA 220: control de calidad de la auditoría de estados financieros



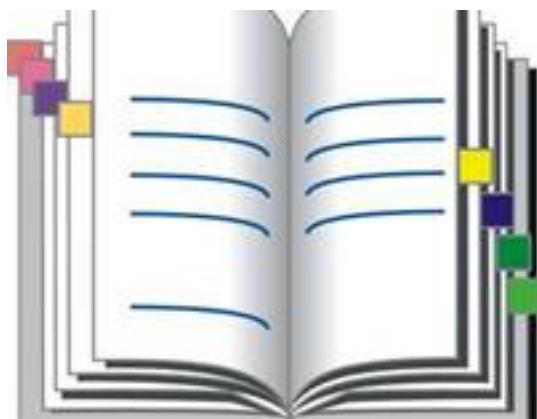
- Responsabilidades del auditor en relación con procedimientos de control de calidad de una auditoría.
- Se incluyen varias notas aclaratorias en distintos apartados, haciendo referencia a la necesidad de tener en cuenta lo establecido en la Norma de Control de Calidad Interno publicada por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011, así como a distintos aspectos de los incluidos en “los criterios de interpretación para la aplicación en España” de la NICC 1 (publicados en dicha Resolución).

# Principales cambios

---

---

## NIA 230: documentación de auditoría

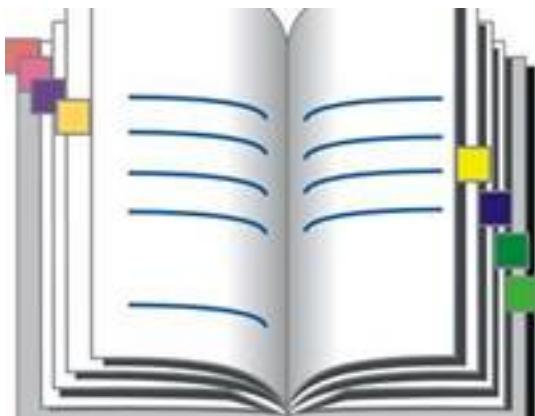


Retos significativos para la implementación (aunque se encuentren recogidos como material de aplicación y no como requerimientos):

- Plazo de 60 días desde la fecha del informe para la compilación del archivo final de auditoría (punto A21).
- Cambios (de naturaleza administrativa) en la documentación de auditoría desde la fecha del informe hasta la fecha de compilación del archivo final de auditoría (punto A22).

# Principales cambios

**NIA 240:  
responsabilidad del  
auditor con respecto  
al fraude**



- Recoge algunos aspectos novedosos con respecto a la actual NTA sobre Errores e Irregularidades que supondrán retos para su implementación:
  - Componentes del control interno.
  - Prueba sobre los asientos del libro diario.
  - Presunción de riesgo de fraude relativo al reconocimiento de ingresos.
  - Solicitud de manifestaciones específicas a la Dirección.
  - Concepto de riesgo significativo.



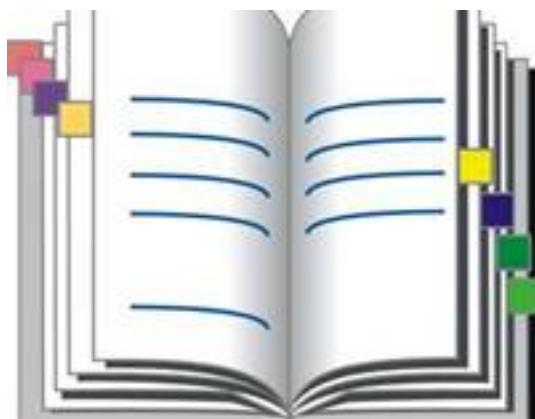
**Responsabilidad  
de los  
Administradores**

# Principales cambios

---

---

**NIA 250:  
consideración de  
disposiciones legales  
y reglamentarias**



- Información sobre un incumplimiento a las autoridades reguladoras o de supervisión (apartado 28): Se incluirá nota aclaratoria con referencia a los requerimientos de información contenidos en el art. 25 y la Disposición final primera del TRLAC y su normativa de desarrollo



**Responsabilidad  
de los  
Administradores**

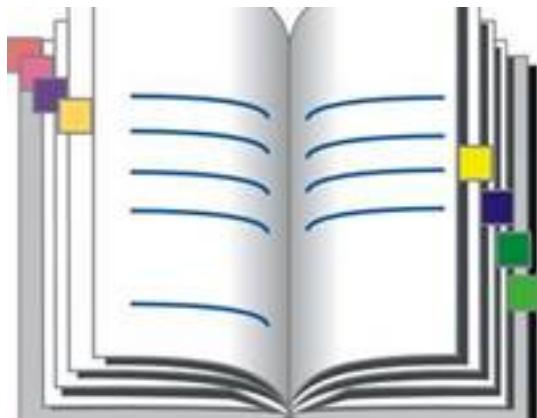
# Principales cambios

---

---

**NIA 260:  
consideración de  
disposiciones legales  
y reglamentarias**

- Aspecto novedoso: en entidades cotizadas, será necesaria comunicación específica sobre la independencia del auditor (apartado 17).



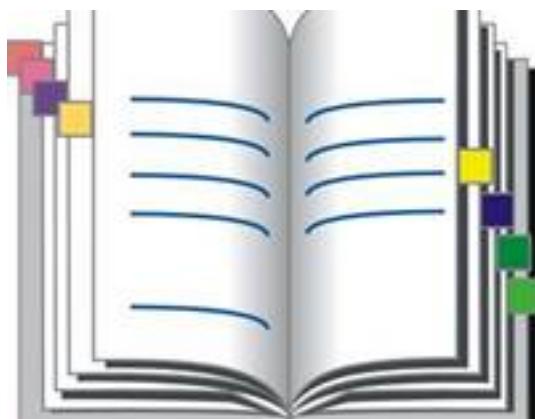
**Responsabilidad  
de los  
Administradores**

# Principales cambios

---

---

**NIA 265:  
comunicación de las  
deficiencias en el  
control interno**



- Se incluye nota resaltando que para entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios de valores debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.



**Responsabilidad  
de los  
Administradores**

# Principales cambios

NIA: Series 300 y 400

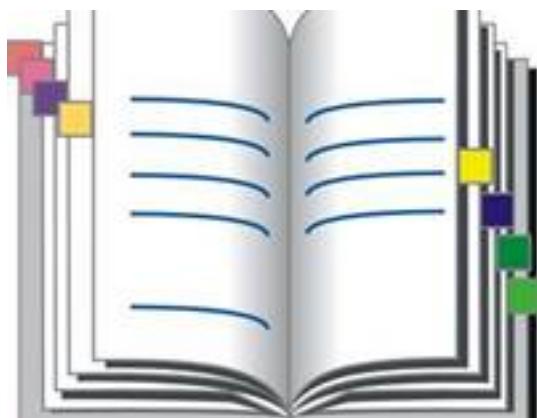
- 300 • Planificación de la auditoría de estados financieros
- 315 • Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
- 320 • Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
- 330 • Respuestas del auditor a los riesgos valorados
- 402 • Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios
- 450 • Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría

# Principales cambios

---

---

## NIA 300: planificación de la auditoría de estados financieros



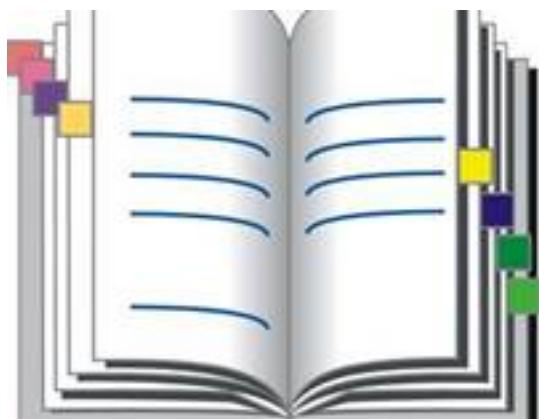
- Responsabilidad del auditor de planificar la auditoría (contexto auditoría recurrentes).
- Consideraciones adicionales en encargos de auditoría iniciales, en lo que respecta a las comunicaciones con el auditor predecesor (punto 13): Se incluirá nota aclaratoria con referencia a lo establecido en el art. 25.2 f) del TRLAC y su normativa de desarrollo en cuanto a acceso a papeles de trabajo en situaciones de sucesión de auditores.

# Principales cambios

---

---

**NIA 315:  
identificación de  
riesgos mediante el  
conocimiento de la  
entidad y de su  
entorno**



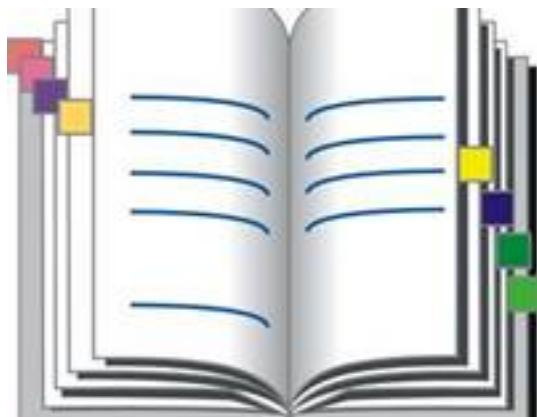
- Introducción de nuevos conceptos:
  - Componentes del control interno.
  - Riesgos significativos (implicaciones posteriores en la naturaleza y el alcance del trabajo a realizar en las áreas afectadas por este tipo de riesgos).
  - Riesgos para los que los procedimientos sustantivos por sí solos no proporcionan evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- En el material de aplicación se incluyen múltiples puntos relativos a consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión.

# Principales cambios

---

---

## NIA 320: importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría



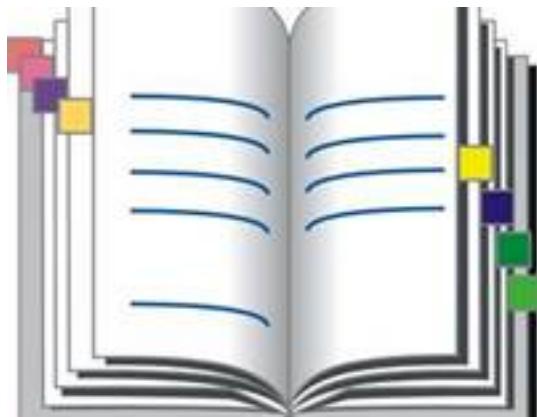
- Se trata de una norma muy básica, en la que no se contemplan parámetros orientativos similares a los que actualmente tenemos en el anexo de la NTA de Importancia Relativa (BOICAC 38).
- Se complementa con la NIA 450 Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

# Principales cambios

---

---

## NIA 330: respuestas del auditor a los riesgos valorados



Relación clara (y adecuadamente documentada) entre los riesgos identificados y los procedimientos de auditoría realizados (tanto pruebas de controles como pruebas sustantivas).

Entendimiento de la entidad y de su entorno (NIA 315)

Respuestas del auditor a los riesgos valorados (NIA330)

Identificación de riesgos que afectan a los EEFF

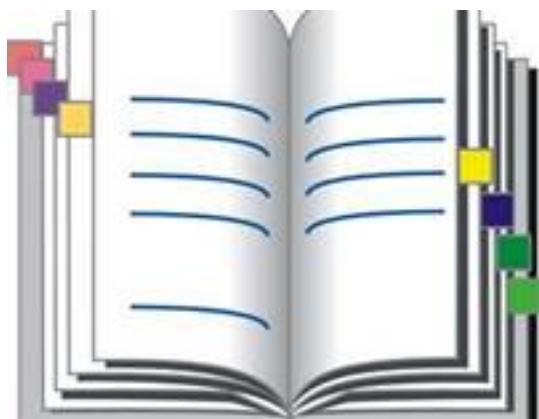
Identificación de procedimientos de auditoria en respuesta a los riesgos

# Principales cambios

---

---

**NIA 402:**  
**consideraciones**  
**relativas a una**  
**entidad que utiliza**  
**una organización de**  
**servicios**



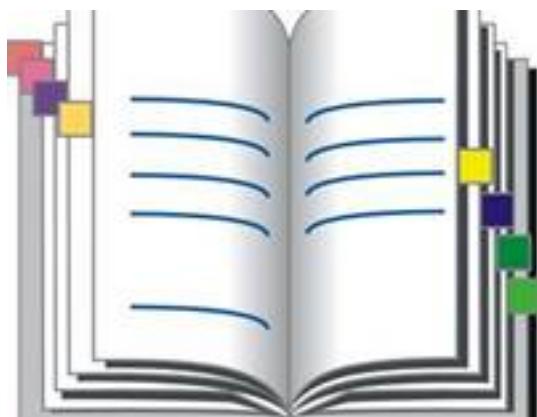
No supone cambios significativos con respecto a la actual NTA sobre consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración (BOICAC 57)

# Principales cambios

---

---

**NIA 450: evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría**



- Complementa a la NIA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
- Nuevo procedimiento a realizar: obtención de manifestaciones de la dirección relativas a si consideran que los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmateriales, individualmente o de forma agregada, para los estados financieros en su conjunto.
- No se contemplan parámetros orientativos similares a los que actualmente tenemos en el anexo de la NTA de Importancia Relativa (BOICAC 38).

# Principales cambios

NIA: Serie 500

500  
501  
510  
515  
520  
530

- Evidencia de Auditoría
- Evidencia de Auditoría – Consideraciones específicas
- Confirmaciones externas
- Encargos iniciales de auditoría
- Procedimientos analíticos
- Muestras de auditoría

# Principales cambios

## NIA: Serie 500 (cont.)

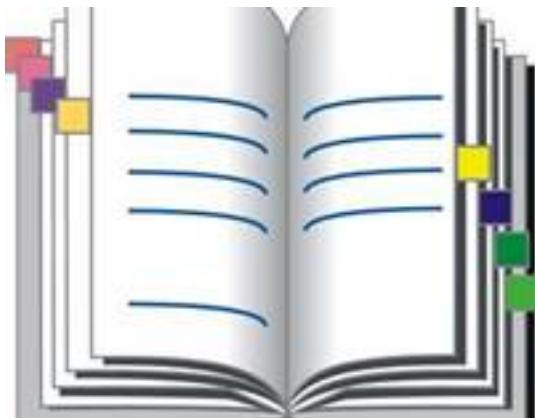
- 540 • Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de Valor Razonable
- 550 • Partes vinculadas
- 560 • Hechos posteriores al cierre
- 570 • Empresa en funcionamiento
- 580 • Manifestaciones escritas

# Principales cambios

---

---

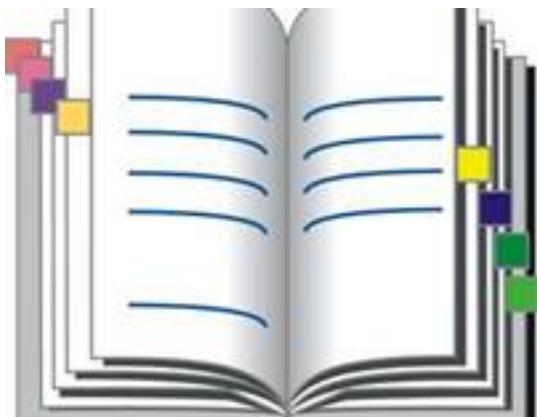
**NIA 540:  
estimaciones**



- Dar respuestas a la dificultad práctica de revisión de las estimaciones;
- Incluir en la norma directrices sobre cómo debe aplicarse el enfoque basado en riesgos, previsto en la NIA 315 y la NIA 330, en relación a la auditoría de las estimaciones contables.
- Énfasis en el concepto de posible sesgo de la dirección.
- Las guías de aplicación explican cómo se aplican determinados requerimientos en el contexto de las estimaciones contables y las mediciones del valor razonable.

# Principales cambios

## NIA 540: estimaciones (cont.)



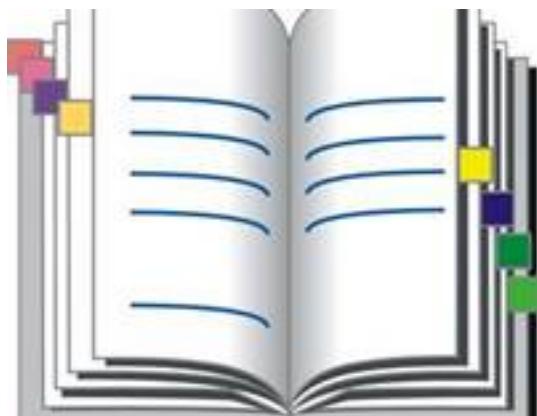
- El auditor debe utilizar un enfoque basado en riesgos.
- El auditor debe entender los siguientes aspectos como parte del análisis de las estimaciones contables:
  - Los requerimientos del marco de información financiera aplicable incluidos los desgloses.
  - La forma en la que la dirección identifica las transacciones, hechos y condiciones que podrían dar lugar a la necesidad de reconocer o revelar las estimaciones contables.
  - La forma en la que la dirección realiza las estimaciones contables los controles relacionados con su cálculo.
  - Utilización de expertos.
  - Impacto de las incertidumbres en la estimación.

# Principales cambios

---

---

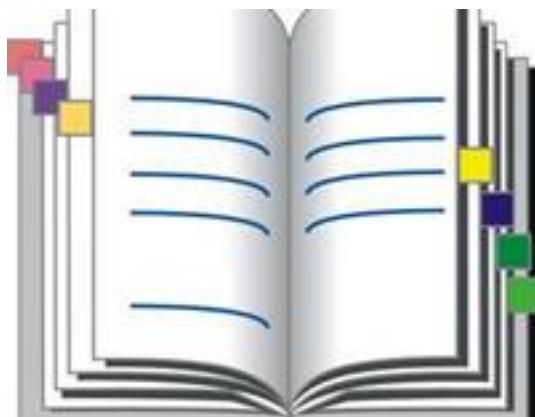
## NIA 540: estimaciones (cont.)



- La NIA 540 revisada centra el esfuerzo del auditor en las estimaciones contables que dan lugar a riesgos significativos.
- El auditor deberá:
  - Evaluar si la dirección ha considerado hipótesis o desenlaces alternativos y los motivos por los que los ha rechazado.
  - Evaluar si las hipótesis significativas utilizadas por la dirección son razonables.
  - Evaluar el posible sesgo de la dirección.
- Asimismo, el auditor puede desarrollar su propio rango independiente de estimaciones para evaluar la idoneidad de las hipótesis de la dirección.

# Principales cambios

## NIA 550: partes vinculadas



### (1) Revisión de:

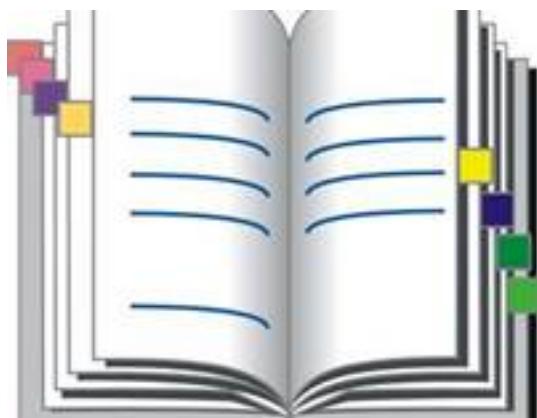
- *Las confirmaciones bancarias*
- *Actas de las juntas*
- *Las confirmaciones de asesores jurídicos*

### (2) Revisión de los contratos, su consistencia con las explicaciones recibidas de la dirección y de su aprobación

- En la NIA 550 revisada se aplica un enfoque basado en riesgos a la auditoría centrado en la identificación de factores del riesgo de fraude
- Procedimientos para la identificación de:
  - Partes vinculadas no reveladas o no identificadas o transacciones significativas realizadas con partes vinculadas (1).
  - Transacciones significativas realizadas con partes vinculadas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad (2).
- Normas aplicables para evaluar la contabilización y revelación de información sobre las relaciones y transacciones entre las partes vinculadas.
- Especial atención a las partes vinculadas con influencia dominante.

# Principales cambios

## NIA 580: manifestaciones escritas



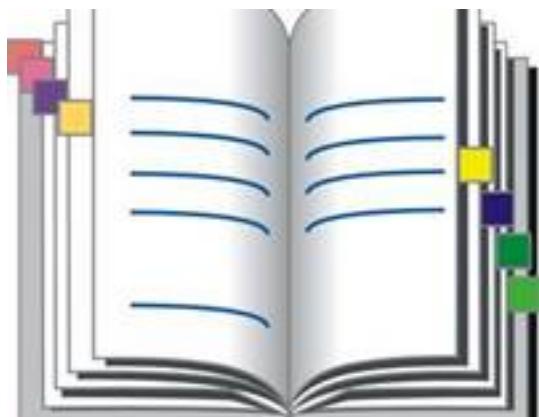
- Responsabilidad de preparación de los EEFF de conformidad con el marco de información financiera aplicable;
- Confirmación de que:
  - Los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmateriales. La norma exige incluir un resumen de los incumplimientos en la carta de manifestaciones)
  - Se ha proporcionado al auditor toda la información y acceso pertinentes;
  - Todas las transacciones se han registrado y reflejado en los EEFF;
- La descripción de las responsabilidades de la dirección será consistente con la forma en que dichas responsabilidades se describen en los términos de la carta de encargo.

# Principales cambios

---

---

## NIA 580: manifestaciones escritas (cont.)



- Las manifestaciones escritas constituyen evidencia de auditoría necesaria, sin la cual no puede expresarse la opinión del auditor;
- Las manifestaciones escritas se referirán a todos los estados financieros y período(s) a los que se refiera el informe de auditoría;
- Es importante que la dirección confirme que las manifestaciones que se hicieron con respecto a periodos anteriores siguen siendo adecuadas;
- Este requisito es aplicable incluso en situaciones en las que la dirección actual no hubiera estado presente durante todos los periodos a los que se refiere el informe de auditoría;

# Principales cambios

NIA 600

- Auditorías de Estados Financieros de Grupos

NIA 610

- Utilización del trabajo de los Auditores Internos

NIA 620

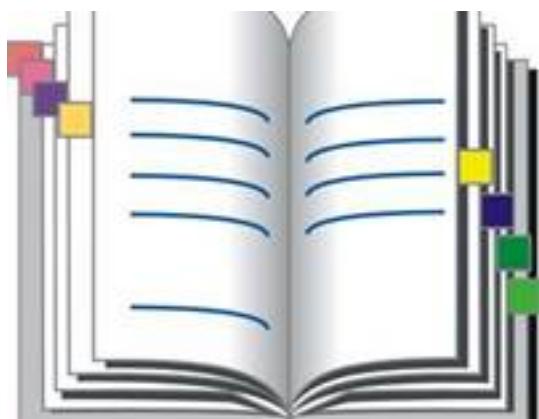
- Utilización de trabajo de un experto del auditor

# Principales cambios

---

---

## NIA 600: auditoría de estados financieros de grupos



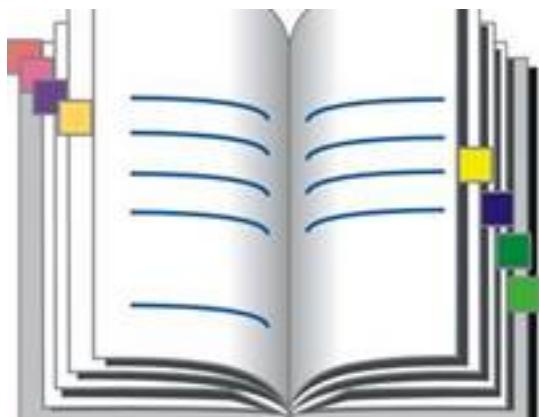
- Contexto en el que ubicar la NIA:
  - Preocupación en los reguladores en cuanto al rigor y consistencia de los trabajos realizados en esta área;
  - Necesidad de reflexionar sobre la aplicación del enfoque de evaluación del riesgo y los principios de control de calidad en el contexto de la auditoría de un consolidado
  - Supresión de la posibilidad de hacer referencia (delimitar responsabilidad) al auditor(es) del componente en el informe de auditoría del grupo
- Principales implicaciones prácticas:
  - Identificación de los riesgos significativos en el contexto del grupo;
  - Mayor involucración del auditor del grupo en el trabajo del auditor del componente;

# Principales cambios

---

---

## NIA 600: auditoría de estados financieros de grupos (cont.)

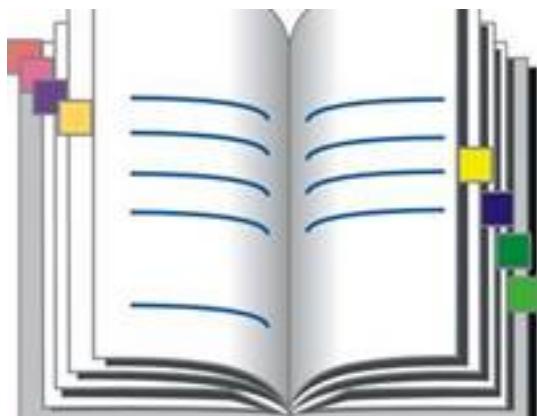


- El auditor del grupo ha de considerar si podrá obtener evidencia de auditoría suficiente como para poder expresar una opinión sobre el consolidado, lo que incluye:
  - considerar si podrá involucrarse suficientemente en el trabajo del auditor del componente;
  - identificar las cuestiones o asuntos significativos para su seguimiento con el auditor del componente, la dirección del grupo o la dirección del componente según proceda;
  - Determinar si debe revisar aspectos específicos de la auditoría del componente;

# Principales cambios

La NIA 620 trata las responsabilidades del auditor en relación al trabajo de un experto del auditor;

## NIA 620: utilización del trabajo de un experto del auditor



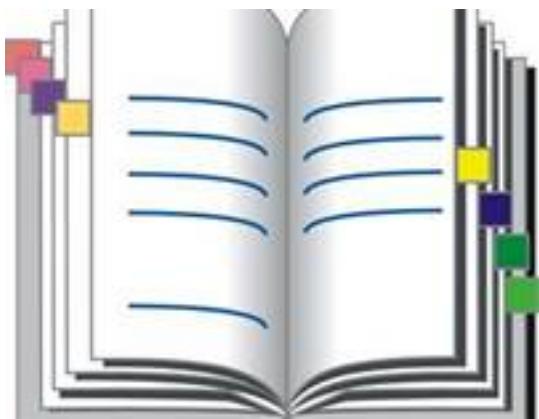
La **NIA 500** trata la responsabilidad del auditor de obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente y también trata específicamente las responsabilidades del auditor con respecto al trabajo y la utilización de un **experto de la dirección**

**Experto de la dirección:** Persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese ámbito se utiliza por la entidad para facilitar la preparación de los EEFFs. Es la Dirección, no el auditor, quien dirige su trabajo.

# Principales cambios

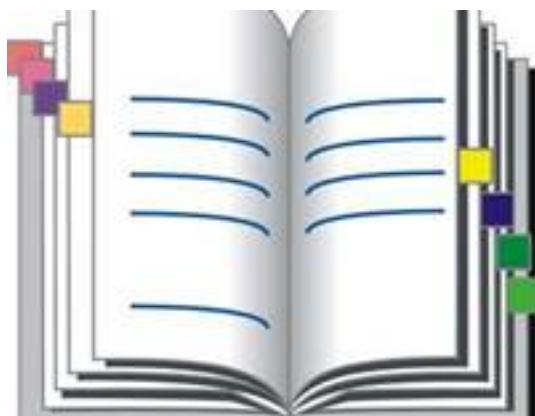
---

**NIA 620: utilización  
del trabajo de un  
experto auditor**



# Principales cambios

## NIA 620: utilización del trabajo de un experto auditor



- Los expertos internos del auditor estarán sujetos a las políticas y procedimientos de calidad de su firma de conformidad con la NICC-1 o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes;
- Lo que incluye, un socio o un empleado (inclusive temporal) de la de la firma de auditoría o de una firma de su red
- Poder confiar en el sistema de control de calidad de la firma puede ayudar a reducir la extensión del trabajo necesario, por ejemplo en:
  - Evaluar la competencia, capacidad y objetividad del experto;
  - Acuerdo los términos del trabajo del experto;
  - Evaluar la adecuación del trabajo del experto;

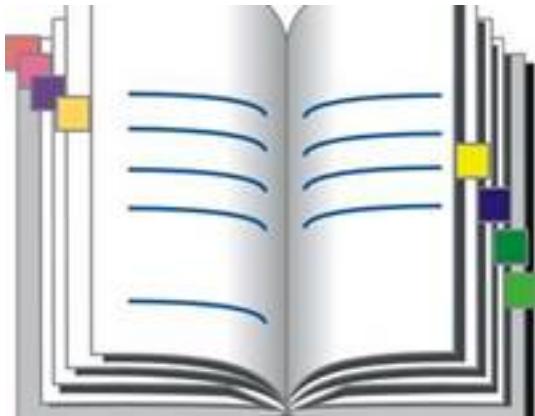
# Principales cambios

## NIA: Serie 700

- 700 • Formación de opinión y emisión del Informe de Auditoría
- 705 • Opinión Modificada en el Informe Emitido
- 706 • Párrafos de Énfasis y Párrafos de Otras Cuestiones
- 710 • Información Comparativa
- 720 • Responsabilidad del Auditor respecto a Otra información incluida en documentos que contienen los estados financieros auditados

# Principales cambios

## NIAs: serie 700



Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas (LAC) se ve modificada por la Ley 12/2010 nueva configuración del contenido mínimo del informe de auditoría

### ¿Qué hemos hecho hasta ahora?

- Modificación a la NTA sobre informes
- Elaboración NTA sobre información comparativa.
- Eliminación de las incertidumbres como salvedad.
- Nueva posición del párrafo de énfasis.

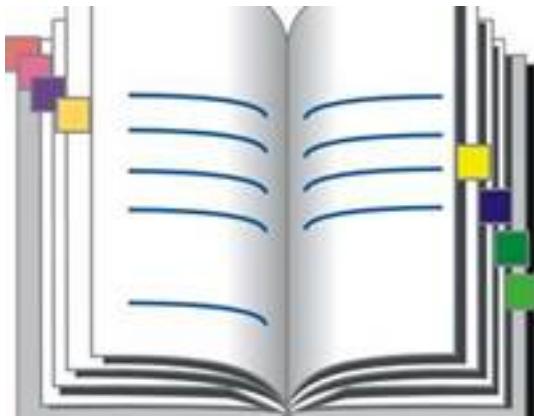


# Principales cambios

---

---

## NIAs: serie 700 (cont.)



**El camino por  
recorrer:  
principales  
diferencias con las  
NIAs en el informe  
de auditoría**

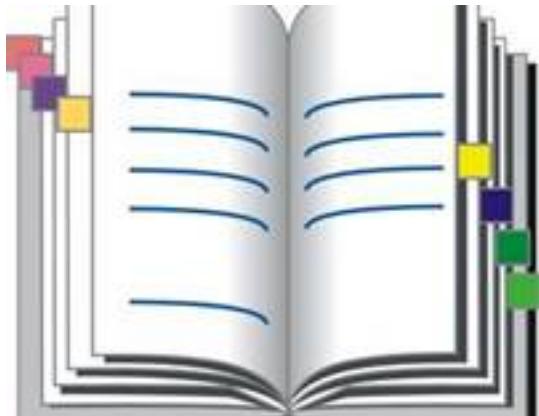
Foro de auditoría / Iksukaritza foroa

# Principales cambios

---

---

## NIAs: serie 700 (cont.)



**El camino por  
recorrer:  
principales  
diferencias con las  
NIAs en el informe  
de auditoría**

---

---

Más guías sobre Párrafo sobre Otras Cuestiones (POC), por ejemplo:

- Permite un POC si el auditor emite dos opiniones sobre dos conjuntos de EEFFs de una misma entidad pero preparados de acuerdo con marcos de información financiera diferentes (la NTA no lo trata).
- Si se han reformulado las CCAA del ejercicio anterior y el auditor predecesor no ha emitido un nuevo informe, el POC bajo NIAs incluye, en su caso, una referencia a que el auditor sucesor ha auditado, si se le ha contratado para ello, los ajustes a los EEFFs del ejercicio previo.

# Consideraciones finales

## Principio básico

- Cumplir adecuadamente los requerimientos de la NIA 200
- *El auditor tendrá un entendimiento del texto completo de las NIAs, incluyendo sus guías de aplicación y otros materiales explicativos, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente.*

## Cambios a incorporar

- Cartas de encargo
- Carta de manifestaciones
- Documentación de la auditoria
- Informe de auditoria

## Formación

- Consideraciones relativas a las nuevas necesidades de formación de nuestros profesionales

# Consideraciones finales

---

---

## Auditorias de entidades de reducida dimensión

- Las NIA están concebidas para aplicarse a las auditorías de entidades de todos los tamaños. No obstante, el IAASB ha considerado las necesidades y perspectivas de las PYMEs.
- Por lo tanto, cuando resulta adecuado, en el material de aplicación y otro material explicativo se incluyen consideraciones adicionales específicas para auditorías de entidades de pequeña dimensión.
- Sin embargo, **no limitan o reducen** la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar y cumplir los requerimientos de las NIA. (NIA 200, apartado A63)

# Consideraciones finales

---

---

**Auditorias de entidades de reducida dimensión**  
*Extracto de la NIA 230 revisada – Documentación de la auditoría*

*La documentación de la auditoría para una auditoría de una entidad de pequeña dimensión es generalmente menos extensa que la de una auditoría de una entidad de gran dimensión.* Asimismo, en el caso de una auditoría en la que el socio del encargo realice todo el trabajo de auditoría, la documentación no incluirá las cuestiones que puedan tener que ser documentadas únicamente para informar o dar instrucciones a miembros del equipo del encargo, o para proporcionar evidencia de revisión por otros miembros del equipo (por ejemplo, no habrá cuestiones que documentar relacionadas con las discusiones de equipo o con la supervisión). No obstante, el socio del encargo cumplirá el requerimiento fundamental del apartado 8 de preparar la documentación de la auditoría que un auditor experimentado pueda comprender, ya que la documentación de la auditoría puede estar sujeta a revisión por terceros externos, con fines de regulación u otros



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional